

Información revisada a septiembre de 2023.

**BASES PREMIOS DISTINGUIDOS DEL TURISMO DE FUERTEVENTURA**

**1º Nombre del premio.**

Distinguidos del Turismo de Fuerteventura.

**2º Motivo del premio.**

Reconocimiento a la labor realizada en favor del turismo en Fuerteventura.

**3º Periodicidad de la concesión de la distinción.**

Anualmente.

**4º Fecha de la concesión.**

Preferiblemente en el mes de septiembre, en el Acto de Celebración del Día Mundial del Turismo.

**5º Concesión del Premio**.

El premio será concedido por la Presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura, con la propuesta efectuada por el Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

**6º Categorías de la distinción.**

Denominación de los Galardones.

Playas de Oro a la Mejor Trayectoria.

Playas de Oro a la Mejor Iniciativa en Diversificación.

Playas de Oro a la Mejor Iniciativa de Calidad.

Mención Honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura.

Mención especial a los colectivos.

Se otorgarán los siguientes premios y categorías.

* Tres premios Playas de Oro.

1. Premio a una trayectoria brillante a favor del turismo en Fuerteventura.
2. Premio a la Iniciativa en materia de Diversificación de la Oferta.
3. Premio a la Iniciativa en materia de Calidad.

* Una mención honorífica Distinguido del Turismo de Fuerteventura.

En caso de que el Jurado lo considere oportuno se podrá conceder una mención honorífica.

* Una mención especial a colectivos.

El premio consistirá en una placa y un galardón diseñado a tal fin para los premios Playas de Oro y Mención Honorífica. Con respecto al premio a los colectivos se hará una placa conmemorativa.

**7º Formulación de propuestas.**

Las propuestas para la concesión de la distinción podrán ser formuladas por corporaciones oficiales, entidades, sociedades, asociaciones (deportivas, culturales, de vecinos, de defensa de la naturaleza...), medios de comunicación y federaciones. El número de candidaturas será de una por cada proponente.

Las propuestas deberán venir acompañadas por el currículum del candidato y estarán dirigidas a la Presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

**8º Composición del Jurado.**

Presidente

Persona que ostente la Presidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Vicepresidente

El Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Vocales

Los miembros del Consejo Rector del Patronato de Turismo de Fuerteventura.

Secretario

Será el mismo que el Secretario del Consejo Rector.

**9º Convocatoria del Jurado y votación.**

Oportunamente el Secretario del Jurado convocará a éste y a los proponentes de las candidaturas presentadas para que las defiendan en sesión conjunta deliberante. A continuación, el Jurado se reunirá para proceder a la votación correspondiente.

El jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la mitad más uno de sus miembros. La votación se decidirá por el sistema de mayoría simple decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Jurado.

**10º Plazo para la presentación de las candidaturas**.

El plazo de presentación de las candidaturas finalizará el 15 de junio de cada año.

**11º Distinción**

Los galardonados podrán hacer publicidad de la concesión de este premio en membretes, anuncios y memorias, especificando el año en que fue distinguido, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

**12º Aceptación de las Bases**

La participación en este premio supone la aceptación expresa de las Bases. El Jurado podrá dejar desierta la distinción cuando lo estime oportuno. El fallo del Jurado será inapelable.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes Bases entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P